
RESEÑAS

LORENZO, Renata de y GUTIÉRREZ LLORET, Rosa A. (eds.), *Las monarquías de la Europa meridional ante el desafío de la modernidad (siglos XIX y XX)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020, 540 págs., ISBN: 978-84-1340-049-5.

Este libro es una muestra más del auge de los estudios sobre monarquía constitucional en el análisis de la construcción del estado nación contemporáneo en Europa, a partir de diferentes perspectivas, dominando últimamente las formas y representaciones, la corte con sus entornos y prácticas o el proceso nacionalizador.

Coordinado por Renata de Lorenzo y Rosa Ana Gutiérrez Lloret, fruto de un Proyecto de Investigación, tiene las características propias de ello, con aproximaciones diversas y diversificadas. La época que comprende abarca desde el siglo XIX hasta la I Guerra Mundial. El ámbito geográfico es España, Italia y Portugal, aunque con mayor peso de las dos primeras, pues Portugal sólo tiene el capítulo escrito por Teresa Nunes, mientras que para España hay nueve capítulos y para Italia ocho. También son ocho los apartados temáticos en que se divide el libro, como diplomacia, práctica constitucional, conspiraciones, crisis y guerras civiles, imágenes y sentimientos, los viajes reales, y la figura de tres reyes desde diferentes enfoques: Amadeo de Saboya, Alfonso XII y Alfonso XIII.

Las referencias en las que se enmarca no pasan por alto las tendencias más actuales en la historiografía, como es lo transnacional, la construcción de la nación, la cuestión de género, o las representaciones del poder. Respecto a lo transnacional, ciertamente encaja muy bien en los estudios sobre monarquía, pues todos conocemos las relaciones familiares de las monarquías europeas; aquí Emilio La Parra analiza las relaciones entre los borbones españoles y napolitanos, mostrando básicamente el predominio de los intereses particulares y la lucha por aprovechar el contexto en beneficio propio, como se produjo ante el vacío del trono español por parte de diferentes monarquías, pero especialmente la napolitana.

La construcción nacional es abordada en diferentes capítulos, como el de Carmine Pinto y

las naciones post-imperiales, con un análisis sugerente sobre la visión del espacio borbónico y el desafío de la revolución francesa, partiendo del examen de las guerras externas o internas como clave interpretativa en la construcción del estado nacional; que, sin embargo, en un apretado análisis crea alguna duda, como la de incluir el surgimiento de los partidos políticos como resultado de la crisis imperial. Igualmente se enmarcan en este ámbito las aportaciones de Rosa Ana Gutiérrez Lloret y Catherina Brice sobre los viajes reales como medio más evidente de nacionalización de la monarquía, en un proceso de acercamiento a la población que ya en pleno siglo XXI plantea la problemática de sus límites. También Teresa Nunes trata la visión nacionalizadora, patriota y de acercamiento al sentimiento popular de los republicanos portugueses tras el ultimátum apelando al ideario reformista y nacionalista-patriótico, favoreciendo su ampliación electoral por su plena implicación en los intereses imperiales, frente a lo que se percibía como fragilidad de las instituciones monárquicas ante los ingleses por intereses no nacionales sino meramente monárquicos.

Se abordan asimismo cuestiones que tienen que ver con los fundamentos mismos del nacimiento del nuevo régimen: la legitimidad, la soberanía nacional y la Constitución. Renata de Lorenzo lleva a cabo un interesante análisis de la cuestión de la legitimidad monárquica tras la ruptura revolucionaria, personificada en el caso de Murat como rey de Nápoles. Francisco Carantoña sostiene que, desde el sistema gaditano, con la práctica del Trienio, se iba directamente hacia el modelo parlamentario, partiendo de un estudio comparativo con los modelos paralelos de Francia 1791, Portugal 1822 y Las Dos Sicilias. Es un trabajo interesante por la atención a las diferencias entre los casos de este mismo modelo, entrando en detalles necesarios y ejemplares. Sin embargo, sortea la cuestión del clásico conflicto terminológico en torno

a la monarquía constitucional y sus modelos, y no especifica qué concepto maneja, siendo relevante para el análisis de cualquier época monárquica. Esto se hace evidente en la cuestión planteada sobre si la monarquía de Cádiz es o no avanzada al no ser parlamentaria; creo que está bastante bien analizado el significado del gobierno parlamentario como moderación, imprescindible como traje constitucional de la monarquía, frente al modelo de asamblea que es el revolucionario, pero con poco trayecto y posibilidades en una monarquía donde el poder ejecutivo es permanente, al contrario que el modelo republicano de las Trece Colonias (Ángeles Lario, *El Rey, piloto sin brújula*, Madrid, 1999; «El modelo liberal español», *REP* 122, 2003; «El papel de la monarquía en el desarrollo constitucional europeo», *Alcores* 3, 2007). Por su parte, Eduardo Higuera analiza culturas políticas divergentes, como la progresista en la encrucijada del 68 español, especialmente en lo que interesa aquí la relación entre soberanía nacional y monarquía, volviendo a la antigua discusión desde las Cortes de Cádiz, de si conviene o no poner en el articulado la capacidad constituyente en su versión concreta de cambiar la forma de gobierno, para enfocarse en la evolución de una parte del progresismo hacia la democracia poniendo como centro de debate la propia Monarquía Constitucional.

Sobre el aspecto de Representaciones de la monarquía e iconoclastia tratan Pierre-Marie Delpu, sobre la lucha iconoclasta contra el rey en Calabria, más que contra la monarquía, recién aprobado el Estatuto. Sergio Sánchez Collantes nos presenta la desacralización de la monarquía en el momento de la revolución de 1868, y muy específicamente de la reina Isabel II, aunque enfrente no se encontrara un símbolo unívoco y acordado sino múltiples posibilidades, tantas como culturas políticas estaban en pugna o convivían, mostrando el amplio acuerdo para el fin de una política, pero la falta del mismo para su sustitución. Por su parte, Silvia Sonetti aborda la imagen romántica de un rey caído, Francisco II el último y breve rey de las Dos Sicilias «querido por su pueblo» y venerado por la iglesia católica —nombrado Siervo de Dios por el papa Francisco—, que puede verse en este caso como iconoclastia de la nueva idea de nación liberal al contribuir a la construcción de un mito sobre lo

que ya no parecía tener lugar en la historia, pero que, a pesar del halo romántico de lo que pudo ser, no se sobrepuso al avance de la construcción de la nueva nación ni de sus representaciones y mitos. En el caso de Amadeo Saboya, un rey también breve en la España del Sexenio y de difícil reinado, lo estudia Pierangelo Gentile en su trayecto personal, que revigorizó la imagen nacional e internacional de la dinastía que encabezó el nuevo estado-nación italiano, a la par que buscaba la armonía con el Papa y con Roma.

Sobre las luchas y resistencias contra el proceso modernizador trata Esther Collado Fernández, que se centra en el caso español en las organizaciones secretas en París del exilio moderado, cristino, al lado de la expulsada Regente, llenas de nostalgia del pasado sin apoyo decidido a la monarquía constitucional —al menos hasta la constitución de la Orden militar—, y contra la política llevada a cabo en España por el liberalismo progresista durante la Regencia de Espartero; enfocados especialmente a evitar el control de la reina niña, lo que tendría consecuencias en la historia posterior durante el dominio de los moderados (con listas de nombres significativas). Igualmente puede incluirse aquí el capítulo de Laura di Fiore en el que analiza las fuerzas de seguridad en torno al rey de las Dos Sicilias, Fernando I, en los años 10 y 20 como instrumento político frente a liberales y masones. En el mismo ámbito desde la lucha anticonstitucional, presenta Marco Meriggi la potente acción en torno a su hijo Fernando II contra los intentos constitucionales que protagonizaron los movimientos de 1848, buscando el apoyo popular, en este caso para la reacción. Lluís Ferran Toledano estudia la guerrilla y defensa monárquica frente a las revoluciones liberales en España y Nápoles, con un relato que resulta más denso que el marco explicativo de su importancia en el papel nacionalizador por algún medio, aunque fuera de acción directa o movilización popular antiliberal.

La cuestión de género, como corriente historiográfica muy activa y necesaria, también está presente (Fernández Sirvent y Alicia Mira) al enfatizar la dimensión masculina de la monarquía. Ciertamente, habría que señalar la anomalía de que era la monarquía el único ámbito de poder al que podía llegar una mujer en las más altas ins-

tancias, pues toda la vida pública se consideraba ámbito masculino quedando reservado lo privado para lo femenino, en aquella dualidad que dejó escrita Rabindranath Tagore, premio Nobel de literatura en 1913, en *La Casa y el Mundo*. Puede suponerse, entonces, que resultaría más interesante el análisis de esa contradicción de lo público, el mundo, en manos de una mujer, una reina que, incluso, se necesitó imaginarla cambiando de sexo en cuanto entronizaba (Isabel Burdiel, *SEM. Los Borbones en pelota*, Zaragoza, 2012), pero que en el XIX tuvo tal protagonismo que una gran parte del siglo se conoce con el nombre de una reina, la época victoriana; de modo que sería necesario el estudio comparativo de lenguajes entre ambas experiencias, siendo el análisis de los atributos que se consideraban necesarios para gestionar o moverse en lo público quizá una parte primera. Es el caso que nos ocupa, el de dos reyes, uno es Alfonso XII y la figura del rey soldado que trata Fernández Sirvent, y el otro Alfonso XIII y su gestión del enlace entre valores viriles y neutralidad, que aborda Alicia Mira.

En el primer caso, parece necesario matizar algunos aspectos; yo misma he dejado escrito la resistencia de Alfonso XII a vestir el uniforme militar —lo hacía cuando lo acompañaba el General Martínez Campos—, al menos tantas veces como pretendía su segunda esposa, María Cristina, y madre de Alfonso XIII —que lo interiorizó más eficazmente—; así como su preferencia por los estudios universitarios y constitucionales, que proponía Molins, frente a los militares, que consideraba poder compaginar como proponía Morphy (Ángeles Lario, «Alfonso XII, el rey que quiso ser constitucional», *Ayer* 52, 2003, 24-26); otra cosa era la necesidad que expresó Cánovas de encontrar en él el mando y unidad de un ejército hasta entonces dividido en guerras civiles; pero hay que tener en cuenta que la primera guerra civil se resolvió bajo una regencia femenina y con una reina niña. En la tendencia de la época, y de tantas épocas, se observa la búsqueda de oportunidad para llevar a cabo esa remasculinización de la representación y el lenguaje —frente a la propia tendencia de feminización en

el paso de lo intelectual a lo afectivo y sensual: W. Lewis—, como se hizo evidente en el reinado de Alfonso XIII, cuando ya se preveía su comienzo y se le quiso presentar como capaz de controlar las más difíciles situaciones «tomando un cigarro» (Ángeles Lario, *El rey, piloto sin brújula*, cit., p. 450). Pero, además, puede suponerse que el rey constitucional necesita una constante búsqueda de posición en el sistema, sobre todo cuando se le pide en momentos de crisis y cuando se puede dudar, como decía Cannadine, de la emasculación de la institución.

Finalmente, y aunque de un modo discreto, se observa también la permanencia de la problemática conceptual en torno a la monarquía constitucional; sorprende que en la p. 12 se diga «la primera monarquía constitucional» en referencia a la de Isabel II, porque ¿es que no era monarquía constitucional la de 1812? Estas cuestiones son relevantes dado el peso de este conflicto terminológico entre nosotros, y que vengo tratando en mis publicaciones desde 1999. Ahora, además, parece revivir este conflicto con el cierto caos sobre modelos que refresca Martin Kirsch («Los cambios constitucionales tras la revolución de 1848. El fortalecimiento de la democratización europea a largo plazo», *Ayer* 70, 2008, 205-206) desde su cultura alemana, siendo la teoría del estado de derecho alemán, desde F. J. Stahl, de gran influjo, la que impregnó la cultura española desde el XIX, y la producción española decididamente en el XX y de la que ya habían alertado constitucionalistas como Torres del Moral o García Canales. Hay que decir, sin embargo, que Kirsch es consciente de aquella premisa alemana de lo puramente constitucional y lo aborda, sobre todo para el ámbito alemán, especialmente atendiendo a lo que para ellos es más problemático, lo parlamentario, aunque, como algún crítico dejó escrito ya, no sea plenamente satisfactorio (Ellen L. Evans, *Reviewed Work: Monarch und Parlament im 19. Jahrhundert: Der monarchische Konstitutionalismus als europäischer Verfassungstyp—Frankreich im Vergleich* by Martin Kirsch, en *The Journal of Modern History* 72/4, 2000), y en nuestro caso contribuya a alguna mayor confusión.

Ángeles Lario
UNED
alario@geo.uned.es